

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2023 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 2 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para la planificación energética de entidades locales y comunidades energéticas, anualidad 2023 (código de procedimiento IN418E).

Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2023, que fue publicada en el DOG número 52, de 15 de marzo de 2023, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para la planificación energética de entidades locales y comunidades energéticas.

El artículo 4.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de redistribuir el presupuesto si, pasado un mes desde la apertura del plazo de solicitudes, en alguno de los epígrafes no se han registrado solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otro de los epígrafes existe lista de espera. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 28 de marzo. Transcurrido más de un mes, por el momento no se han registrado solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles en el epígrafe correspondiente a planificación energética de ayuntamientos y, sin embargo, existe lista de espera en el epígrafe de planificación energética de comunidades energéticas.

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible, que las solicitudes de ayudas asociadas a la línea de planificación energética de comunidades energéticas han superado el presupuesto previsto en la convocatoria, y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para planificación energética de entidades locales y comunidades energéticas en función del volumen de solitu-



des recibido, modificando la tabla del artículo 4.1 de la Resolución de 2 de marzo de 2023 de la siguiente manera:

Dotación presupuestaria inicial:

Distribución por línea de ayuda	Presupuesto (€)
Planificación energética de ayuntamientos	500.000,00
Planificación energética de comunidades energéticas	100.000,00
Total	600.000,00

Modificación presupuestaria:

Distribución por línea de ayuda	Presupuesto (€)
Planificación energética de ayuntamientos	-150.000,00
Planificación energética de comunidades energéticas	+150.000,00
Total	0,00

Dotación presupuestaria final:

Distribución por línea de ayuda	Presupuesto (€)
Planificación energética de ayuntamientos	350.000,00
Planificación energética de comunidades energéticas	250.000,00
Total	600.000,00

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 2023

Pablo Fernández Vila
Director del Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: idra7nj1-xzd1-ynk0-cho9-ielyhxeelr1

